



DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

DALC.DPWC.257.2023

Callao, 22 de setiembre de 2023

Señora

PAOLA HUALLPACUNA ARCE

Apoderada

TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C.

Av. Antonio Miroquesada N° 425, Of. 1210 (Prisma Tower), Magdalena del Mar

Presente. –

Referencia: Expediente N° 050-2023-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 16 de agosto de 2023, cuya fecha de resolución fue extendida mediante la carta DALC.DPWC.234.2023, mediante el cual argumentan que consideramos de manera errónea el contenedor open top TCLU-7036425 como carga sobredimensionada.

Al respecto, refieren que dicho contenedor no contenía mercancía que excediera el tamaño del contenedor o presentara sobredimensión, motivo por el cual solicitan la devolución de USD 370.00 de la Factura N° F001-00972670 (Anexo 4.3), por concepto de "Manipuleo y Tracción de Carga Sobredimensionada (Descarga)- 40 pies/ provision of Special Gear/ Handling of OOG containers (Discharge)-40 feet.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Al respecto hemos verificado que, en efecto, con fecha 03 de julio de 2023 a las 00:30hrs, fue descargado el contenedor TCLU7036425 (en adelante el Contenedor) con características de open top con TOLVA.
2. La razón por la que **DPWC** consideró en sus sistemas el Contenedor como carga sobredimensionada, se debe al hecho de que la línea naviera Orient Overseas International LTD (en adelante la línea) envió la información, tal y como puede apreciarse de los pantallazos del Baplie Viewer conteniendo el plano de la nave ERVING - V.0MHEUW1MA., en donde figura la información de la condición del Contenedor como sobredimensionado.

Baplie Viewer - ERVING-0MHEUWIMA-COBUN-DEPARTURE BP-baplie15.edi

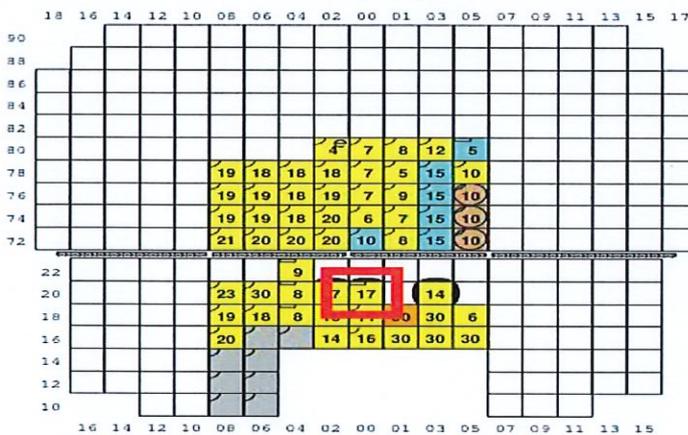
File Options Reports Statistics Utility Help

Sender : SEACOS
 Recipient : PUBLIC
 Time of preparation : miércoles, 28 de Junio de 2023 09:19
 Control reference : 3103260
 Communication agreement : ACSA1

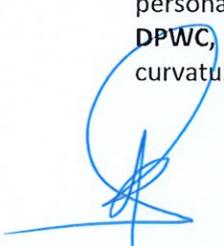
Port	Units	TEU	Total Weight	RF	DRY	Class	Full	Mt	40'	40' - Weight	20'	20' - Weight	BB - Units	BB - Weight
Busan (ex Pusa	10	10	200.3	0	10	0	10	0	0	0.0	10	200.3	0	0.0
Callao [PECLL]	1592	2645	30720.4	351	1241	58	1333	259	1053	21689.1	539	9031.3	0	0.0
ECPSJ [ECPSJ]	758	1471	6146.8	631	127	21	167	591	713	5099.8	45	1047.0	0	0.0
Hong Kong (HK)	4	6	96.6	0	4	0	4	0	2	52.3	2	44.3	0	0.0
Kaohsiung (TW)	3	6	79.8	0	3	0	3	0	3	79.8	0	0.0	0	0.0
Lazaro Cardena	32	64	463.1	0	32	0	32	0	32	463.1	0	0.0	0	0.0
Manzanillo (MXZ)	26	43	609.8	0	26	0	26	0	17	369.0	9	240.8	0	0.0
Ningbo [CNMGB]	1	1	26.2	0	1	0	1	0	0	0.0	1	26.2	0	0.0
Shanghai [CNSH]	1	1	7.6	0	1	0	1	0	0	0.0	1	7.6	0	0.0
Shenou [CNSHK]	324	647	1288.4	0	324	0	1	323	323	1260.6	1	27.8	0	0.0

Disch Port	Bay	Slot	Container Id	Size	Weight	Type	Class	Setting	Weight	Full	Load Port
(All)	(All)	(All)	(All)	(All)	(All)	(All)	(All)	(All)	(All)	(All)	(All)
PECLL	074	0740020	TCLU 7036425	40	15550	LT	(All)	(All)	ODG	Full	CNSHK

75 (74)



- En este orden de ideas, DPWC tiene la obligación de proceder de acuerdo con lo indicado por la línea a a fin de evitar cualquier daño a la carga de una sobredimensión que no sea perceptible por el operador de RTG y el personal de muelle por estar en altura (altura del contenedor + altura del ITV) sobre todo teniendo en cuenta que DPWC, no tenía conocimiento de las características de la carga pero que de la foto, se puede apreciar una ligera curvatura en la tolva, que denotaría una determinada elevación, siendo contingente su eventual apilamiento.





4. En consecuencia, ha quedado demostrado que **DPWC** actuó con la debida diligencia al haber procedido de acuerdo con las indicaciones de la línea, dándosele al contenedor el tratamiento de descarga de un contenedor sobredimensionado, cumpliendo con acreditar que el servicio se realizó de manera adecuada y que por ende la emisión de la correspondiente facturación, con el cargo "Manipuleo y Tracción de Carga Sobredimensionada (Descarga)- 40 pies, se ajusta a la realidad.
5. Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica callao.reclamos@dpworld.com.





DP WORLD
PORTS & TERMINALS

dpworld.com

6. Adicionalmente, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,


MIRIAM DEL ROCIO SARA REPETTO
Apoderada

